

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 40 03 057 2020-00333 00

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento realizado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (fl. 43 c.1 exp. Digital), sin que el demandado FERNANDO DELGADILLO ARIAS compareciera, el procede a designarle como curador *Ad-Litem* al togado OMAR JUAN CARLOS SUAREZ ACEVEDO identificado con la C.C. No. 91.224.011 y T.P. No. 111.058. del C. S. de la J., quien es abogado activo y ejerce la profesión habitualmente, de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría remítasele misiva a la dirección electrónico omarjcsuarez@suarezytrujilloabogadosasociados.com, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer las funciones que el cargo le impone, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Una vez sea aceptado el cargo, por secretaría procédase a remitir el link del expediente al profesional del derecho en mención, citando las prevenciones que trata el artículo 8º de la Ley 2213 de junio de 2022 sobre las notificaciones personales.

De la misma manera, frente a la solicitud de la resolución del recurso de reposición, el libelista estese a lo dispuesto en el numeral tercero del auto de fecha 1 de marzo del año que transcurre.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfc edee21747af418ade46f7f817d42523b9c76875b690a09df2dadee5b08c21**

Documento generado en 19/08/2022 08:31:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>